

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diciembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación 11001 3103 022 2019 00690 00

Atendiendo la solicitud elevada por la parte actora<sup>1</sup> y de conformidad a lo estipulado por el artículo 286 del C.G.P., siendo procedente, se Dispone, **CORREGIR** el auto de fecha siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021), en el sentido de indicar que el valor aprobado de agencias en derecho es “SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE”, y no como quedo estipulado en el auto que se corrige.

Secretaría remita el proceso a la Oficina de Ejecución.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

JD

---

<sup>1</sup> Pdf 013

**Firmado Por:**

**Diana Carolina Ariza Tamayo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 022  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e9a3fae3c24f38134935c18c00c5cac0678121e6b1f2525fa81c02fd8aa79e2**

Documento generado en 08/12/2021 09:52:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>